

CONTROL POLÍTICO

CÓDIGO: CTP-FO-004



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. **785** DE 2024
20 de junio de 2024

Aprobada en:

Tema: TENENCIA DE CANINOS DE MANEJO ESPECIAL EN BOGOTA

Facultades: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 312 de la Constitución Política, el Artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Capítulo Séptimo del Acuerdo Distrital 741 de 2019.

Citados: Secretaría Distrital de Gobierno -SDG-, Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal IDPYBA y Secretaria Distrital de Seguridad -SDS

Invitados: MEBOG, Personería de Bogotá, Contraloría de Bogotá, y Veeduría Distrital.

Cuestionario:

1. Indique si existe registro público de agresiones por parte de caninos de manejo especial a personas u otros perros, si es afirmativo señalar los casos, detallar, localidades, barrios, tipo de animal y detalles de su registro, gravedad de las lesiones y las sanciones interpuestas.
2. Indique si existe un registro de caninos de manejo especial que han sido adiestrados para el ataque y la defensa, tanto para actividades de carácter público como privado.
3. Informar si existe registro de las siguientes razas de perros o cruces entre ellas:

Razas de manejo especial: Staffordshire terrier, American Staffordshire terrier, Pitbull Terrier, American Pitbull terrier, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, de presa canario, Rottweiler, tosa Japonés.

Proposición No. 785 del 20 de junio de 2024

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Otras razas: Akita Inu, American Bull terrier, Bull terrier, Doberman, Husky Siberiano, Malamute de Alaska, Mastín del Tibet, Pastor Alemán, Rottweiler, Shar Pei.

Asimismo, informe, si existe registro del cumplimiento de la normatividad actual para la tenencia de estos, y caracterización de los dueños de este tipo de caninos de manejo especial.

4. Sírvase informar cuáles son los requisitos legales para la tenencia de estos caninos, y los mecanismos para adquirirlos, y cómo es la articulación institucional para reglamentar su tenencia.
5. Señale las normas de convivencia sobre la tenencia y tránsito de caninos de manejo especial, en parques, propiedad horizontal, espacio público en general, como es la regulación del uso de espacio público entre animales de manejo especial y niños, niñas y adolescentes.
6. Señale los mecanismos para el cumplimiento de las prescripciones relacionadas con la tenencia de caninos de manejo especial, como la ley 746 de 2002, decreto 1070 de 2015 y decreto 380 de 2022, detalle cada mecanismo, entidad distrital y la acción institucional para su cumplimiento.

Cordialmente



H.C. Armando Gutiérrez González
Concejal citante



H.C. Clara Lucia Sandoval Moreno
Vocera de Bancada

Y demás concejales del Partido Liberal Colombiano.